

YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS



*La fuerza que transforma Bolivia*

NOTA DE AJUSTES del N° 6 al 10

AL DOCUMENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE  
ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
RE-SABS-EPNE YPFB

CÓDIGO: DCO-EPNE-GAFC-691-18

**OBJETO: PROVISION DE PASAJES AEREOS NACIONALES, INTERNACIONALES Y  
SERVICIO DE HOSPEDAJE INTERNACIONAL - GESTION 2019**

La Paz, 27 de Noviembre de 2018



**NOTA DE AJUSTES del N° 6 al 10**

**“PROVISION DE PASAJES AEROS NACIONALES, INTERNACIONALES Y SERVICIO DE HOSPEDAJE INTERNACIONAL - GESTION 2019”**

**CODIGO: DCO-EPNE-GAFC-691-18**

Como resultado de la reunión de aclaración, según Informe N° DAC 074/2018 de fecha 27 de noviembre de 2018; se emite la presente Nota de Ajustes del N° 6 al 10 con ajustes al Documento de Contratación Directa, de acuerdo a lo señalado a continuación:

**AJUSTES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS– DCD.**

**AJUSTE N° 6**

Se elimina el párrafo primero **“El Presupuesto Total es de Bs. 17.175.000,00 monto que puede variar de acuerdo al uso y necesidad del servicio por parte de YPFB”**, del punto **PRECIO UNITARIOS**, del Numeral **2 CONDICIONES DE OBLIGATORIEDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**, de la Parte IV de las Especificaciones Técnicas del DCD.

**AJUSTE N° 7**

Se incluye el párrafo segundo **“El proceso de contratación, llegará hasta la adjudicación y la suscripción del Contrato estará sujeto a la aprobación del presupuesto de la siguiente gestión”**, del punto **TRIBUTOS**, del Numeral **2 CONDICIONES DE OBLIGATORIEDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**, de la Parte IV de las Especificaciones Técnicas del DCD.

**AJUSTE N° 8**

Se complementa el texto **“Solo para agencias de viajes privadas”** en el punto **DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA**, del Numeral **1 CARACTERÍSTICAS**, de la Parte IV de las Especificaciones Técnicas del DCD, de acuerdo a lo siguiente:

**DICE:**

<b>DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA.-</b>
<p>Adjuntar a su propuesta técnica fotocopias simples de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificado de Acreditación emitido por IATA</li> <li>- Certificado de Afiliación emitido por ABAVYT</li> <li>- Fotocopia simple de la licencia de funcionamiento vigente emitida por la Alcaldía Municipal, donde se encuentra la casa matriz del proponente.</li> <li>- Detalle de Cartera de clientes que a la fecha la Agencia de Viajes presta el servicio.</li> </ul> <p>El proponente adjudicado deberá presentar la documentación requerida precedentemente en original o en fotocopia legalizada previa a la suscripción de contrato.</p>



**DEBE DECIR:****DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA.-**

Adjuntar a su propuesta técnica fotocopias simples de los siguientes documentos:

- Certificado de Acreditación emitido por IATA
- Certificado de Afiliación emitido por ABAVYT (Solo para agencias de viajes privadas)
- Fotocopia simple de la licencia de funcionamiento vigente emitida por la Alcaldía Municipal, donde se encuentra la casa matriz del proponente.
- Detalle de Cartera de clientes que a la fecha la Agencia de Viajes presta el servicio.

El proponente adjudicado deberá presentar la documentación requerida precedentemente en original o en fotocopia legalizada previa a la suscripción de contrato.

**AJUSTE N° 9**

Se modifica en el punto **DETALLE DE OFICINAS O SUCURSALES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**, del Numeral **1 CARACTERÍSTICAS**, de la Parte IV de las Especificaciones Técnicas del DCD, de acuerdo a lo siguiente:

**DICE:****DETALLE DE OFICINAS O SUCURSALES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El proponente deberá contar mínimamente con oficinas o sucursales en los departamentos de La Paz, Santa Cruz, Cochabamba, Sucre y Tarija, en caso de no contar con oficinas o sucursales en las ciudades antes mencionadas, se aceptará convenios, acuerdos u otros, con otras Agencias de Viaje que garanticen el servicio, debiendo presentar fotocopia simple del documento correspondiente.

La Agencia de Viajes deberá disponer de un implante (Counter permanente) en Oficinas de YPFB en las ciudades de La Paz y Santa Cruz.

Se requiere que la prestación del servicio de la Agencia de Viajes, deberá realizarse a nivel nacional; es decir, deberá cubrir a todas las oficinas de YPFB en los nueve departamentos del país.

Cualquier costo adicional que surja producto de la prestación del servicio, deberá ser cubierto por la Agencia de Viajes contratada por YPFB.

El proponente deberá presentar un detalle de las direcciones y números telefónicos de sus oficinas o sucursales.

**DEBE DECIR:****DETALLE DE OFICINAS O COUNTERS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El proponente deberá contar mínimamente con oficinas en los departamentos de Cochabamba, Sucre y Tarija, en caso de no contar con oficinas en las ciudades antes mencionadas, se aceptará acuerdos u otros, con otras Agencias de Viaje que garanticen el servicio; asimismo, de no contar con oficinas o acuerdos se aceptará la atención a través de counters exclusivos para cada departamento, mediante líneas telefónicas exclusivas. En cualquier caso, deberán presentar en fotocopias documentos que respalden su propuesta (Detalle de oficinas propias o acuerdos o números telefónicos y lista de personal según corresponda).

La Agencia de Viajes deberá disponer de un implante (Counter permanente) en Oficinas de YPFB en las ciudades de La Paz y Santa Cruz.

Se requiere que la prestación del servicio de la Agencia de Viajes, deberá realizarse a nivel nacional; es decir, deberá cubrir a todas las oficinas de YPFB en los nueve departamentos del país.



Cualquier costo adicional que surja producto de la prestación del servicio, deberá ser cubierto por la Agencia de Viajes contratada por YPFB.

El proponente deberá presentar un detalle de las direcciones y números telefónicos de sus oficinas o sucursales.

**AJUSTE N° 10**

Se modifica en el punto **TARIFA EN RUTAS INTERNACIONALES**, del Numeral 1 **CARACTERÍSTICAS**, de la Parte IV de las Especificaciones Técnicas del DCD, de acuerdo a lo siguiente:

**DICE:**

**TARIFA EN RUTAS INTERNACIONALES**

Para la emisión de pasajes aéreos, la Agencia de Viajes propondrá itinerarios de viaje de acuerdo a requerimiento de YPFB. YPFB, cubrirá el costo de la Tasa de Aeropuerto e Impuesto a las Salidas Aéreas al Exterior (ISAE).

El cargo (FEE) por servicio de emisión de pasajes internacionales será cancelado por YPFB, los mismos no deberán ser superiores a los establecidos en el tarifario vigente aprobado por ABAVYT (arancel autorizado por ABAVYT).

Cuando el total de horas de vuelo exceda las 6 horas, podrá ser considerado la emisión del pasaje aéreo en clase ejecutiva, de acuerdo a Decreto Supremo 1788.

**DEBE DECIR:**

**TARIFA EN RUTAS INTERNACIONALES**

Para la emisión de pasajes aéreos, la Agencia de Viajes propondrá itinerarios de viaje de acuerdo a requerimiento de YPFB. YPFB, cubrirá el costo de la Tasa de Aeropuerto e Impuesto a las Salidas Aéreas al Exterior (ISAE).

Los cargos (FEE) por servicios de emisión de pasajes internacionales serán cancelados por YPFB, los mismos no deberán ser superiores a lo establecido en el tarifario vigente para las agencias Privadas (ABAVYT) y para Publicas (Resolución u otro documento equivalente).

Cuando el total de horas de vuelo exceda las 6 horas, podrá ser considerado la emisión del pasaje aéreo en clase ejecutiva, de acuerdo a Decreto Supremo 1788.

La Paz, 27 de Noviembre de 2018

